

Jáuregui, acepte y jure el cargo, se proceda con asistencia de la Comisión Judicial a la remoción del depositario utilizándose los medios que fuesen necesarios para la práctica de dicha remoción haciéndose constar en el exhorto que su portador, el letrado Sr. Sáez de Jáuregui, está autorizado para solicitar ante el Juzgado exhortado cuantas diligencias considere oportunas para la práctica de lo interesado.—Contra esta Providencia puede interponerse recurso de Reposición por cualquiera de las partes en el plazo de TRES DIAS a contar desde su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.— Así lo propongo a S.S.— Conforme el Magistrado.—El Secretario”.

“Propuesta de resolución que formula el Secretario Judicial Sr. Fernández Aycsa. Providencia.— Magistrado de lo Social nº Uno - Sr. Iturri Gárate.— En Pamplona a veinte de Enero de mil novecientos noventa y tres.— Dada cuenta a la vista de que la Providencia de fecha 16 de Octubre de 1.992, no ha sido notificada a la empresa ejecutada, ofíciase al Boletín Oficial de la Comunidad de la Rioja para su publicación por medio de Edictos así como la presente resolución.— Habiendo transcurrido en exceso el término a que se refiere el nº 2 del art. 241 de la Ley de Procedimiento Laboral, requiérase al ejecutante para que en término de CINCO DIAS manifieste si la ejecución ha de seguir adelante y solicite lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que transcurrido este plazo se archivarán provisionalmente las actuaciones.— Contra esta Providencia puede interponerse recurso de Reposición por cualquiera de las partes en el plazo de TRES DIAS a contar desde su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.— Así lo propongo a S.S.— Conforme el Magistrado.— El Secretario”.

“Se advierte a la ejecutada que las siguientes notificaciones se harán en los estrados del Juzgado excepto en el supuesto de dictarse Auto”.

Por el presente Edicto se notifica al representante legal de la demandada Gas Ebro S.A. que estuvo domiciliada en Logroño, C/ Mateo Múgica, nº 25 y hoy en ignorado paradero, las resoluciones dictadas, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copias de las mismas.

Dado en Pamplona a 20 de enero de 1993.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE TORTOSA

Edicto (1001)

III.E.213

Don Angel López Mármol, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la Ciudad de Tortosa y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita divorcio 10/93, instado por Ana Rocosa Garnier contra Isaac Tobia Galilea, en los que se ha acordado emplazar al demandado mencionado, en ignorado paradero, para que comparezca en autos en tiempo y forma, contestando la demanda, pudiendo reconvenir, en el plazo de veinte días, bajo los apercibimientos legales, haciéndosele saber que las copias de demanda y documentos presentados con la misma están en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de este edicto de emplazamiento en forma al demandado D. Isaac Tobia Galilea, en ignorado paradero, se expide en Tortosa a 18 de enero de 1993.— El Secretario Judicial.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Concurso para la prestación del servicio de organización de espectáculos taurinos
IV.A.46

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa en sesión celebrada el pasado día 26-1-93 aprobó el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir el concurso para la prestación del servicio de organización de espectáculos taurinos en las Fiestas Patronales de 1.993 el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.— Objeto: Constituyen objeto del contrato la organización de los Festejos Taurinos y encierros de reses bravas por las calles durante las Fiestas Patronales de esta Villa y Fiestas de Invierno de 1.994.

2.— Obligaciones del Adjudicatario: El adjudicatario se obliga a organizar los siguientes espectáculos:

A.— Dos novilladas sin picar, en las que serán lidiados, banderilleados y muertos a estoque cuatro novillos erales para dos novilleros y que serán celebradas los días 24 y 26 de Agosto de 1.993.

B.— Una corrida de rejones, que será celebrada el día 25 de Agosto de 1.993, con tres novillos para dos rejoneadores.

C.— Una Becerrada para las Peñas y Escuela de Tauromaquia con dos becerros para las peñas sin muerte y dos para los alumnos con muerte a celebrar el día 27 de Agosto de 1.993.

D.— Un espectáculo cómico taurino a proponer por el contratista que se celebrará el día 28 de Agosto de 1.993.

E.— Se realizarán 16 encierros de reses bravas por las calles de la Villa, durante las Fiestas Patronales y las de Invierno de 1.994.

3.— Obligaciones del Ayuntamiento: El Ayuntamiento se obliga a:
— Entregar al adjudicatario el coso taurino en perfectas condiciones de uso y sin pago alguno por este concepto.

— A pagar el precio de adjudicación el 28 de Agosto de 1.993.

4.— Fianza definitiva: No se exige fianza provisional. El adjudicatario a la firma del presente contrato deberá depositar una fianza del 4% del precio de licitación en concepto de fianza definitiva.

5.— Precio del contrato: Será ofertado por los contratistas.

6.— Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de horario de 9 a 14 horas en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja. Se admitirán plicas que sólo oferten alguno de los dos servicios objetos del concurso.

7.— Apertura de plicas: En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial el día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.— Modelo de proposición.— D. ..., con domicilio en ... y DNI ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...) conforme acredita, se compromete a prestar el servicio de organización de espectáculos taurinos y/o encierros de reses bravas por las calles durante las Fiestas Patronales de 1993 y las de Invierno de 1994 en el precio de ... Pts. (en letra y número), con sujeción al pliego de cláusulas económico administrativas.

Lugar, fecha y firma.

Eri Aldeanueva de Ebro, a 29 de Enero de 1993.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Venta de bienes muebles por gestión directa

IV.A.48

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 14 de Enero de 1993, se anuncia la venta por gestión directa de los siguientes bienes:

Lote Unico.— Constituido por el mobiliario, herramientas, equipos, piezas de recambio, etc., existentes en el local donde la empresa Automoción de Diesel, S.L. ejercía su actividad, Polígono La Portulada, parcela 84/1 de Logroño.

Los interesados en su adquisición podrán examinarlos poniéndose en contacto con la Unidad de Recaudación, Víctor Pradera nº 4 Logroño, o por teléfono 22-95-00, extensiones 244 y 250.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado sin sujeción a tipo hasta el día 15 de Febrero de 1993, inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque o talón conformado, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de ofertas se efectuará el 17 de Febrero de 1993, a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, calle Víctor Pradera, nº 4, adjudicándose a la oferta más ventajosa de las presentadas.

El deudor, cuyo domicilio actual se desconoce, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

Logroño, 15 de Enero de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Venta por gestión directa (981)

IV.A.47

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 10-8-92 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente:

Mitad indivisa de la finca registral 48.964 del Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, consistente en la Plaza de Garage nº 28 sito en edificio con frente a la calle de Tricio y a los viales de nueva apertura llamada Nueva Ciudad.

Valoración: de la mitad indivisa: 800.000 Pts.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado sin sujeción a tipo, hasta el día 17 de Febrero de 1993 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 19 de Febrero a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta más ventajosa de las presentadas.

Logroño, 13 de Enero de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.